

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1920

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des-embolsado o/o	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Posetas	o/o	o/o				pesetas.	Id.
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			561,00
15-12-920	67,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			11-12-920	561,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.....	500	50		292,00
11-12-920	68,60	" E, de 25.000 " "			9-12-920	293,00	Banco Hipotecario de España.....	500			
7-12-920	69,70	" D, de 12.500 " "			10-12-920	250,00	Banco de Castilla.....	500	50		
4-12-920	68,10	" C, de 5.000 " "			25-11-920	96,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
5-12-920	67,00	" B, de 2.500 " "	67,00		13-12-920	252,00	Banco Español de Crédito.....	500			
5-12-920	67,00	" A, de 500 " "	67,00		15-12-920	144,00	Unión Española de Explosivos.....	500			143,00
5-12-920	67,75	" G, de 100 " "			14-12-920	297,00	Sociedad. Gral. Azu- } Preferentes.	500			289,00 s/d
5-12-920	67,75	" H, de 200 " "			15-12-920	115,00	carera España... } Ordinarias..	500			117,00 "
7-12-920	69,70	En series diferentes.....			14-12-920	49,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			50,00-50,50-51,00-51,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papetera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
15-12-920	81,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,90, 85 y 90		6-12-920	95,00	Mediodía de Madrid.....	500			255
15-12-920	81,95	" E, de 12.000 " "	81,90, 95 y 90		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			pesetas.
15-12-920	82,15	" D, de 6.000 " "			15-12-920	253,00	Idem Norte de España.....	500			278
15-12-920	82,30	" C, de 4.000 " "	82,15		15-12-920	277,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			Id.
15-12-920	82,30	" B, de 2.000 " "	82,15				OBLIGACIONES				
15-12-920	82,30	" A, de 1.000 " "	82,20		14-12-920	291,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		291,00
15-12-920	88,50	" G, de 100 " "	83,50		15-12-920	91,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		91,00
15-12-920	83,50	" H, de 200 " "	83,50		15-12-920	98,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		98,30
15-12-920	81,95	En diferentes series.....			15-12-920	77,00	Sociedad Gral. Azuc.º España.....	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-3-916	85,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500			
6-12-920	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			25-6-920	67,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-12-920	89,50	" D, de 12.500 " "			14-12-920	92,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
14-12-920	87,50	" C, de 5.000 " "			19-10-920	76,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
14-12-920	87,50	" B, de 2.500 " "	87,00		20-11-920	69,00	" " B.	500	4		
14-12-920	87,50	" A, de 500 " "			30-10-920	57,00	" " C.	500	3		54,00
13-12-920	87,50	En diferentes series.....			14-10-920	54,50	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500	3		51,75
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3		
15-12-920	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			18-11-920	52,00	Enero 1905.....	500	3		
14-12-920	90,25	" E, de 25.000 " "			26-11-920	50,50		500			
15-12-920	90,50	" D, de 12.500 " "					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
15-12-920	90,50	" C, de 5.000 " "			15-12-920	75,00	Obligaciones.....	500			
16-12-920	90,50	" B, de 2.500 " "			7-12-920	92,25	Idem para pago de expropiacio- } nes en el interior.....	500			
15-12-920	90,75	" A, de 500 " "			13-12-920	89,00	Idem "Empréstito Villa Ma- } drid" de 1914.....	500			
13-12-920	90,50	En diferentes series.....			13-12-920	89,00	Idem id. id. de 1918.....	500			88,50
					12-11-920	92,00	Cédulas para idem de id. en el } ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	3.000
Idem fin corriente.....	100.000
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	160.500
Acciones del Banco de España.....	12.000
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.500
Azucarera.—Preferentes.....	6.000
Idem.—Ordinarias.....	90.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.500

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,65 pesetas por 100 francos.—100.000 a 45,55.—100.000 a 45,50.—150.000 a 45,40.—100.000 a 45,30.—100.000 a 45,35
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 26,80 pesetas cada una.
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,40 pesetas por 100 marcos.—111.149,45 a 10,30.
Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,615 cada uno.—5.000 a 7,60. 5.000 a 7,59.

Gaceta de Madrid. Núm. 3352 17 Diciembre 1920 Anexo núm. F.—Página 949

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Diciembre de 1920.

En el Mediterráneo se halla el centro de las presiones débiles, y las altas aparecen colocadas al NW. de las Islas Británicas, en el Atlántico. A causa de este estado de la presión, los vientos soplan del cuadrante N por casi todo el territorio español, el cielo aparece cargado de nubes.

Las lluvias persisten, sobre todo en Galicia, Cantabria y Levante.

La temperatura máxima de ayer fue de 19 grados en Jazén y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Avila.

El mar está poco agitado en el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante,

Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Balears.

Tiende a mejorar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	699,3	2,2	84	NW....	0=Calma....	•	Cubierto	Temperatura máxima a la sombra... 7,5
7	709,5	2,3	94	N.....	0=Idem....	1,7	Idem.	Idem mínima a la idem..... 0,9
13	703,0	7,0	71	•	0=Idem....	•	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
18	705,1	5,2	83	•	0=Idem....	•	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 106

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Comisión técnica para la adquisición de material móvil y de tracción de Ferrocarriles.

ADQUISICIÓN DE VAGONES

La Comisión técnica creada por Real decreto de 15 de Octubre de 1920 para gestionar la adquisición de material móvil y de tracción de los ferrocarriles, recibirá ofertas de suministro de vagones para líneas de ancho normal español, el día 25 de Enero de 1921, de diez a doce de la mañana, en el local del Consejo de Obras públicas, plaza de las Cortes, número 4, Madrid.

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, por persona legalmente autorizada por la Sociedad o Casa constructora proponente.

Las ofertas se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones generales y documentos técnicos aprobados por la citada Comisión, todos los cuales podrán ser examinados por las representaciones de las Casas constructoras, en las oficinas de las Divisiones de Ferrocarriles y Consejo de Obras públicas, y que para análogos fines se permiten en las Embajadas o Legaciones de España de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra,

Francia, Alemania, Bélgica, Italia, Suiza y Austria.

Deben formularse ofertas separadas para el suministro a cada Compañía de todos los vagones que constituyen cada uno de los lotes que se detallan a continuación:

Caminos de Hierro del Norte de España.

Primer lote: 500 vagones de bordes altos.

Segundo lote: 900 vagones cerrados, de ellos 800 con frenos de husillo, y 100 con freno de vacío.

Tercer lote: 50 vagones cerrados, para transporte de automóviles.

Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Primer lote: 1.000 vagones cerrados, de ellos 100 con freno de vacío, 250 con freno de husillo y 650 sin freno.

Segundo lote: 250 vagones-jaulas, de ellos 190 con freno de vacío y 60 con freno de husillo y de vacío.

Andaluces

Primer lote: 484 vagones cerrados, de ellos 334 con freno de husillo y 150 con freno de vacío y de vacío automático.

Segundo lote: 6 vagones trucks, de bordes bajos.

Tercer lote: 10 vagones cisternas.

Madrid a Cáceres y a Portugal.

Primer lote: 150 vagones cerrados, de ellos 20 con freno de husillo y de vacío, 30 con freno de hu-

sillo, 98 con freno de galga y 2 con freno de galga para transporte de automóviles.

Segundo lote: 50 vagones bordes altos, de ellos 20 con freno de husillo y 30 con freno de galga.

Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo.

Primer lote: 30 vagones cerrados, de ellos 20 con freno de vacío y 10 con freno de husillo.

Segundo lote: 45 vagones, bordes altos, de ellos 25 con freno de husillo y 20 sin freno.

Tercer lote: 5 vagones-jaulas.
Cuarto lote: 5 vagones plataformas.

Medina del Campo a Salamanca

Unico lote: 15 vagones cerrados, de ellos, 10 con freno de vacío y 5 con freno de husillo.

En todas las ofertas se precisarán el plazo o plazos de entrega de cada lote, que en ningún caso podrá exceder de diez meses.

En dichas ofertas se detallarán también las garantías y referencias que ofrezcan las Casas constructoras para asegurar el cumplimiento de sus compromisos, y en particular para garantizar la devolución de las cantidades recibidas a cuenta en caso de rescisión, así como el pago de las penalidades consignadas en el pliego de condiciones generales, si a ello hubiere lugar.

A cada oferta acompañará además un resumen de la misma, ajustado al modelo que figura a continuación.

Transcurridas las horas indicadas en el párrafo primero, la Comisión no admitirá nuevas ofertas.

Madrid, 15 de Diciembre de 1920.
El Presidente, Alfredo Mendizábal.

Resumen de oferta.

La (Sociedad o Casa constructora ... tal) ofrece suministrar a la Compañía de ferrocarriles (cual ...) (... tantos) vagones del tipo (... tal), tantos vagones del tipo (... cual), etc., etc.; ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones generales y técnicas y a las características aprobadas para este efecto por la Comisión creada por Real decreto de 15 de Octubre de 1920.

El precio del suministro es de (... por vagón de tal clase; de (...) por vagón de tal clase, etc., etc.; entendiéndose que en estos precios está incluido todo lo consignado a esta fin en los pliegos de condiciones generales y técnicas.

Este material se entregará completamente montado sobre vía española en los puntos que señala el pliego de condiciones generales, dentro de los plazos siguientes (...)

Las condiciones de pago serán las siguientes:

(... tales o cuales).

Esta (Sociedad o Casa constructora) ofrece como garantías para el cumplimiento de sus obligaciones (...), y las referencias y certificados siguientes (...).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 7 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Donpeñeja a Balsicas, kilómetros 22 y 23, cuyo presupuesto es de 12.131,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 125 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid, núm. 29, el día 12 de Enero próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 14 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Gea.

S—2006

Hasta las trece horas del día 7 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta

de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla, kilómetros 22 al 27, cuyo presupuesto es de 23.686,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid, núm. 29, el día 12 de Enero próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 14 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Gea.

S—2007

Hasta las trece horas del día 7 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, kilómetros 9 al 13, cuyo presupuesto es de 19.846,13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid, núm. 29, el día 12 de Enero próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 14 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Gea.

S—2008

Hasta las trece horas del día 7 de Enero próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Murcia a Puebla de Don Padrique, kilómetros 29 al 32, cuyo presupuesto es de 19.988,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 200 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalid, núm. 29, el día 12 de Enero próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 14 de Diciembre de 1920.—
El Ingeniero Jefe, Ricardo Gea.

S—2009

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de cebada, paja y avena, con destino al pienso del ganado de la Sección montada de la Guardia municipal, durante un año, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del corriente, se ha servido disponer en anuncio nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuraron insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 14 y 10 de Noviembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 9 de Enero, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de Diciembre de 1920.—
El Secretario, F. Ruano.

S—1850

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

PRIMERA ENSEÑANZA.—OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES PARA MAESTROS

Relación formulada para proveer plazas de ingreso en el Magisterio por el indicado medio, con expresión de las ya adjudicadas, así como de los opositores que quedan formando el Cuerpo de Aspirantes, de conformidad todo con lo dispuesto en los números 9 y 10 de la Real orden de 23 de Agosto último.

Opositores nombrados.

- Número 1.—D. José Coll Grau.—Escuela que se les adjudica: La Granada (Barcelona).—Clase de 1.ª Escuela Niños.
- 2.—D. José Paleroia Roca.—Rinda recas (Gerona).—Id.
- 3.—D. Emilio Pico Boumati.—Montesquín (San Quirico de Besora) (Barcelona).
- 4.—D. José Estaguer Pallou.—Campdellá (Cataluña) (Barcelona).—Id.
- 5.—D. Luis Castells Ferrer.—Cailles (Tarragona).—Id.
- 6.—D. Victor Martorell Porqueras.—Aibi (Lérida).—Id.
- 7.—D. Baldozero Esch Carreras.—Port-Bou (Gerona).—Sección graduada.
- 8.—D. Joaquín Clará Vilarreal.—Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Idem.
- 9.—D. Vicente Cárpe Canicio.—Llrens (Tarragona).—Niños.
- 10.—D. José Calzada Bernal.—Artes de Lérida (Lérida).—Id.

- 11.—D. Pedro Clot Olin.—Ger (Gerona).—Idem.
 12.—D. Vicente Monferrer Pérez.—Port-Bou (Gerona).—Sección graduada.
 13.—D. Antonio Canals Socfas.—Arbués (Gerona).—Id.
 14.—D. Joaquín Marín Arnau.—Jesús y María (Tarragona).—Mixta.
 15.—D. Angel Maldonado Arteaga.—Continúa en la Escuela de Dombellias (Soria) que regenta actualmente.
 16.—D. Alejandro Alabart Sarcho.—Salicrú (Barcelona).—Sección graduada.
 17.—D. José Gras Casasaya.—San Lorenzo Savall (Barcelona).—Niños.
 18.—D. Patricio Redondo Moreno.—Puigvert de Lérida (Lérida).—Id.
 19.—D. Narciso Coll Monseprat.—Pontons (Barcelona).—Id.
 20.—D. Samuel Boca Rodó.—Santa Marta de Olló (Barcelona).—Id.
 21.—D. Cristóbal Barceló Pons.—San Miguel (San Lorenzo de Dinadarar) (Balears).—Id.
 22.—D. Vicente Capallades.—Preixara (Lérida).—Id.
 23.—D. Migrel Vidal Ferrer.—La Morera (Tarragona).—Id.
 24.—D. Esteban Píñach Sánchez.—Castellfrut del Boix (Barcelona).—Id.
 25.—D. Eusebio Gispert Sauch.—Burch. Mercadal (Balears).—Id.

Cuerpo de Aspirantes.

- Número 1 del Cuerpo y 26 de la propuesta.—D. Pedro Vázquez Martínez.
 2 y 27.—D. José Rull Serra.
 3 y 28.—D. Remigio García González.
 4 y 29.—D. Eduardo Sam Barcenilla.
 5 y 30.—D. Mario Misrachis Coca.
 6 y 31.—D. Mateo Coll Juncá.
 7 y 32.—D. Pablo Grau Rull.
 8 y 33.—D. Rafael Barceló Sastre.
 9 y 34.—D. Jaime Formentí Vidal.
 10 y 35.—D. Policarpo Cabalar Calvo.
 11 y 36.—D. José Gispert Sanch.—Burch.
 12 y 37.—D. Antonio Veciana Canals.
 13 y 38.—D. Ramón Perelló Giber.
 14 y 39.—D. Francisco Villalonga Sintes. (Cumple veintidós años en 15 de Febrero 1921).
 15 y 40.—D. Jesús Herranz Martínez (Cumple veintidós años en 21 de Enero de 1921).
 16 y 41.—D. Miguel Salvá Bolívar.
 17 y 42.—D. Francisco Bennassar Mascaró.
 18 y 43.—D. Miguel Aymarny Riqué.
 19 y 44.—D. Ramón Pallarés Maten.
 20 y 45.—D. Pedro Vontayol Serra.
 21 y 46.—D. Ramón Illa Gratacós.
 22 y 47.—D. Juan Codina Puigsaunens.
 23 y 48.—D. Lorenzo Borrás Cogul.
 24 y 49.—D. Pedro Solé Martí.
 25 y 50.—D. José Gené Barbosa.
 26 y 51.—D. Juan Munt Rabasa.
 27 y 52.—D. Victor Bertomeu Sanr (apón).
 28 y 53.—D. Ramón Pizó Bellet.
 29 y 54.—D. Joaquín Galimany Ardós.
 30 y 55.—D. José María Bohamusa Carcame.
 31 y 56.—D. Joaquín Saura Arbales.
 32 y 57.—D. Ramón Martínez Piñeras.
 33 y 58.—D. Juan Vegué Matamoros.
 34 y 59.—D. Gonzalo de Haro Vicens.
 35 y 60.—D. José F. Arguero Párriz.

- 36 y 61.—D. Francisco Badía Miró.
 37 y 62.—D. José Rochés Clotet.
 38 y 63.—D. Bartolomé Grimalt Grimalt.
 39 y 64.—D. Pedro Camarasa Mill.
 40 y 65.—D. Juan Salvador Tort.
 41 y 67.—D. José Pijuan Ponsoda.
 42 y 67.—D. Pedro J. Villanueva Sánchez.
 43 y 68.—D. Juan García Aragües.
 44 y 69.—D. Narciso Busquets Porcicles.
 45 y 70.—D. Ramón Masip Claromuck.
 46 y 71.—D. Enrique Alaiz Regales. Cumple veintidós años en 9 Junio 1921.
 47 y 72.—D. José Salip Sardá.
 48 y 73.—D. Jesús Muntariola Español.
 49 y 74.—D. Pedro María Trisárchez Camí.
 50 y 75.—D. Angel Morado Gómez.
 51 y 76.—D. Angel Pou Bayer.
 52 y 77.—D. Antonio Ferré Cortiella.
 53 y 78.—D. José Rovira Munté.
 54 y 79.—D. Arturo Pujol Graell.
 55 y 80.—D. Vicente Rouilo Gracia.
 56 y 81.—D. Celestino Béltoro Morera.
 57 y 82.—D. Francisco Llinás Arnalot.
 58 y 83.—D. José Servat Mola.
 59 y 84.—D. Alberto Masot Torralba.
 60 y 85.—D. Antonio Salleras Oliver.
 61 y 86.—D. José Franquet Martí.
 62 y 87.—D. Bernardino Lita Esteban.
 63 y 88.—D. Salomón Pijuan Sala.
 64 y 89.—D. Anselmo Pujol Aymarny.
 65 y 90.—D. Emilio Soler Ortensi.
 66 y 91.—D. Vicente Illa Figa.
 67 y 92.—D. Clemente Jové Peraita.
 68 y 93.—D. Francisco Casademunt Arimany.
 69 y 94.—D. Enrique Plana Jordá.
 70 y 95.—D. Miguel Soleda Aixelá.
 Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral vigente. Barcelona, 10 de Diciembre de 1920. El Rector, El Marqués de Carulla. P.—8741.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Con esta fecha ha sido nombrada por este Rectorado, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Quintanilla de Arriba, en esta provincia, doña María Concepción Escudero Valverde, número 6 de la propuesta de las oposiciones verificadas en este Rectorado el año actual, publicada en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre último, en virtud de haber cumplido la mencionada Maestra los veintidós años, edad reglamentaria. Valladolid, 13 de Diciembre 1920.—El Rector, Calixto Valverde.

P.—8779

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SEGOVIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.º, 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero del corriente año, y en conformidad con los acuerdos adoptados por el Claustro de esta Normal de Maestras, se anuncia para su provisión mediante pruebas de suficiencia, las Ayudantías que se expresan a continuación:

Dos de la Sección de Letras, una de la Sección de Ciencias y una de la enseñanza especial de Dibujo.

Para tomar parte en dichas pruebas de suficiencia las aspirantes deberán estar en posesión del título de Maestra nacional de Primera enseñanza o el de Maestra superior, tener veintidós años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

Las instancias, acompañadas de los documentos y pruebas de méritos y servicios que deseen alegar las interesadas, se dirigirán al Excmo. Sr. Comisario regio de esta Escuela, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Terminado este plazo, se hará público en el tablón de anuncios de esta Escuela la fecha en que han de verificarse las citadas pruebas de suficiencia, que consistirán en los siguientes ejercicios:

Sección de Letras: 1.º Un ejercicio escrito sacado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Un ejercicio práctico que comprenderá cada una de las asignaturas de Historia, Geografía y Lengua, como: Clasificación de láminas de arte, ejecución de un mapa o problema de Geografía, análisis gramatical o literario, etc.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Sección de Ciencias: 1.º Un ejercicio escrito, sacado a la suerte entre los varios temas de los programas que componen dicha Sección y propuestos por el Tribunal.

2.º Resolver un problema de Aritmética, otro de Geometría y otro de Álgebra.

3.º Explicar ante las alumnas y la Profesora correspondiente un tema de cada una de las asignaturas de la Sección.

Enseñanza especial de Dibujo: 1.º Ejercicio de Dibujo de Geometría elemental.

2.º Copia al yeso de un relieve de adorno u órgano de la figura humana.

3.º Copia del natural por medio de croquis acotado de un detalle arquitectónico o de maquinaria rayando las partes sombreadas.

4.º Composición de un dibujo aplicado a una labor femenina.

5.º Corregir durante cuatro días los dos grupos de Dibujo (primero y segundo año).

6.º Será condición preferente que posea el título de Profesora de Dibujo de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Segovia, 11 de Diciembre de 1920.—La Secretaria, Asunción Barahona.—V.º B.º: El Comisario regio, Tomás Sanz. P.—8760

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 11 y 24 del pasado mes de Noviembre, se ha concedido la permuta de sus cargos

a D. Fermín Requena y Díaz y al doña Francisco Gayón Serrano, Maestros de Alcoiciras y Melilla, respectivamente, y a los Maestros de Cádiz y Olivares (Sevilla), D. Juan Rojas Disalps y D. Zacarías Pérez y Pérez, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Estatuto, han de posesionarse de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la concesión.

Lo que se publica en este diario oficial, a los consiguientes efectos de la ley Electoral.

Cádiz, 6 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo. P—8743

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

A los efectos de la ley Electoral, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y del Boletín Oficial de la provincia, que con esta fecha ha sido nombrado por concurso de ingreso de interinos, Maestro propietario de la Escuela de niños de Sayalón, en esta provincia, D. Eustasio Ruiz Pastor, incluido con el número 57 en el grupo 6 de las listas de interinos.

Guadalajara, 13 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, J. Paunero. P—8773

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas que se expresan, expedidos por esta Sección en el día de hoy, con arreglo a los preceptos de la Real orden de 17 de Abril de 1920, que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos prevenidos en la ley Electoral.

Número 462 de la lista de la Dirección general.—D. Manuel Ameijeiras Cerviño; se le adjudica Escuela en Gouzar, Ayuntamiento de Pino.

Número 316.—D. José García Fernández; se le adjudica Escuela en Santa María de Mera, Ayuntamiento de Ortigueira.

Número 272.—D. Manuel Díaz Fojo; se le adjudica Escuela en Cambada, Ayuntamiento de Vianzo.

Número 252.—D. Carlos Rodríguez Molinos; se le adjudica Escuela en Cavón, Ayuntamiento de Laracha.

Número 229.—D. Felipe I. Vila García; se le adjudica Escuela en Corme, Ayuntamiento de Puenteceoso.

Número 310.—Doña Teresa Cachón Abella; se le adjudica Escuela en Lires, Ayuntamiento de Cee.

Número 278.—Doña Piar Coto Sánchez; se le adjudica Escuela en Tal, Ayuntamiento de Muros.

Número 245.—Doña Herminia Rois Fafián; se le adjudica Escuela en Berdozas, Ayuntamiento de Dumbria.

Número 198.—Doña Gloria Villar Landera; se le adjudica Escuela en San Félix, Ayuntamiento de Brion.

Número 190.—Doña Purificación Piñeiro Avzas; se le adjudica Escuela en Bao, Ayuntamiento de Touro.

La Coruña, 9 de Diciembre de 1920. El Jefe del servicio, Julián Arco.

P—8744

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

En cumplimiento de lo que dispone la ley Electoral, se hace público, por medio de la GACETA DE MADRID, que con esta fecha se nombran, en virtud de concurso de ingreso de interinos, Maestros propietarios de Lusia y Selga, respectivamente, a D. Secundino Fernández, núm. 105, y a D. Cándido Chamorro Pérez, núm. 106; así como Maestra suplente de Cabanillas, a doña Manuela García Machín.

León, 10 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

P—8750

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Por esta Sección, con fecha de hoy, y en virtud de convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del 30 de Octubre último, han sido nombradas Maestras propietarias, en virtud de oposición libre celebrada en esta provincia el año 1918, doña Concepción Bosom Pons, para la Escuela de Castellnou de Basella y doña Sebastiana Marfogón Balagueiro, para la de Os de Civés, con el haber anual de 2.000 pesetas, las cuales tenían los números 14 y 15 de la propuesta del Tribunal.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Electoral.

Lerida, 11 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña. P—8774

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 75 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio de la Iglesia Martín; se le adjudica Escuela en Alegas, Ayuntamiento de Pastoriza.

Esta Escuela es de nueva creación definitiva en pueblo de menos de 500 personas. Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Julio de 1919. Es tercer nombramiento.

Se publica a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1908.

Lugo, 1.º de Diciembre de 1920.—El Jefe, Nicolás Arias. P—8751

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes

se adjudica Escuela en propiedad, conforme al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha.

Doña María Fernández Arce, número 1.727 de la lista de la Dirección general; se le adjudica la Escuela mixta de Nomade, en Santa Eulalia de Osca, vacante el 24 de Noviembre último. Es tercer nombramiento, por no aceptar las dos anteriormente nombradas.

Esta lista se publicó el 7 de Abril de 1919 en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para conocimiento general.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Francisco E. Jardón. P—8759

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 54 de la lista de la Dirección general.—D. Eugenio Fernández Gutiérrez; se le adjudica Escuela en Aldeabasco, provincia de Soria.

Creada con menos de 500 habitantes, por Real orden de 28 de Octubre de 1920, y se le nombra para esta Escuela en virtud de la regla sexta de la Real orden de 17 de Abril de 1920.

Soria, 28 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, sacerdote Rodrigo. P—8762

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALBACETE

Relación triplicada de los contribuyentes deudores por el concepto de utilidades, de domicilio ignorado, que el Recaudador que suscriba remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, a fin de ver si se puede averiguar el paradero de los mismos, para poder realizar los débitos que se persiguen a favor de la Hacienda.

Deudores que se citan

Jerónimo Moreno Bonilla,
Darío García García,
Federico Montoya Montoya,
Antonio Fernández Uribe,
Antonio Cusach García,
Miguel Gil González,
Josefa Mergelina López,
Luz Ibáñez Carreras,
Enrique Ochoa Galiano,
José Crespo Marco,
Constantino Rubio Beléndez,
José Soriano Marcos,
Juan y María Martínez Fernández.
Cristóbal Peiró Ruiz,
Ramón Núñez de Haro,
Onofre Amores Sánchez,

Juana María García Navarro.
Buenaventura González y Pedro Navares.
José García Salvador y Francisco Ruiz.
Antonio Galera Morcillo.
Antonio Galera Morenilla.
Patricia López Sáez.
María Tránsito Jara Battufaro.
Micaela Cristóbal Navaión.
Lucas Quiñez Garrido.
Manuel García Balsalobre.
Francisco Javier González.
Pío González García.
Juan Martínez Richart.
Pedro Manuel Sigüenza.
Eufelio Palacios Nieto.
Alfonso Martínez Bonete.
Marmel Sánchez Díaz.
Juan José Benito Marcos.
José Matarredona Pardiñas.
Ramón Catalán López.
Francisco López Olaya.
Alfonso Núñez García.
Albacete, 26 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Antonio Fajardo. P—8685

Repetición triplicada de los contribuyentes deudores por el concepto de utilidades, de domicilio ignorado, que el Recaudador que suscribe remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, a fin de ver si se puede averiguar el paradero de los mismos, para poder realizar los débitos que se persiguen a favor de la Hacienda.

Deudores que se citan.

Antonio Requena Yuzquiedo.
Emilio Ramón Martínez Parra.
Heliodoro Lillo Alba.
Antonio Navarro Navarro.
Ramón Gutiérrez Ossa.
José Alarcón Villanueva.
Teodoro Navarro Izquierdo.
Carmen Díaz de Mendoza.
Enriqueta Precioso Silvestre.
Francisco Clemente Comás.
Antonio Ibáñez Spuch.
María Díaz de Mendoza.
Loreto Ochoa Blanco.
Miguel Millán Lorenle.
Leonor Montero Requena.
Zenón López González.
Concepción Acacio Moreno.
Cornelio Ramón Martínez Parra.
Carmen López González.
Albacete, 6 de Diciembre de 1920.
El Recaudador, Antonio Fajardo. P—8684

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CALLOSA DE ENSARRIA

PUEBLO DE CASTELL DE CASTELL

Don Enrique Gomis Casanova.
Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Callosa de Ensarria.
Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes a los primero y segundo trimestres del corriente año y anteriores, inscrito expediente de apremio contra el Pedro Verdú Romá, a quien se le han embargado:
Un pedazo de tierra secano, a rústica, de segunda clase, de cabida

ocho áreas y 33 centiáreas, en la partida de Espela, de este término, que linda: Norte, Salvadora Verdú y Luis Mas; Sur, Andrés Vagner; Este, Miguel Verdú, y Oeste, Josefa Carreres.

Otro pedazo de tierra en la misma partida de Espela, secano a cereales, con almendros de segunda clase, de cabida 49 áreas 98 centiáreas; linda: Norte, Luis Mas; Sur, aragador; Este José Estalrich y Francisco Vaquer, y Oeste, con el nombre.

En su consecuencia, con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

“Providencia—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibamiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Castell de Castells, 6 de Diciembre de 1920.

P—8708

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

Don Cándido Muñoz Martos, Agente auxiliar de Contribuciones en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Eustoquia Rasilla y Ceballos y D. Guillermo Plaza e Ibáñez, herederos, por débitos de contribución urbana de los años 1917 al 1919-20, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Visto el resultado de la tasación pericial que antecede de la finca embargada en este expediente a los deudores doña Eustoquia Rasilla y Ceballos y D. Guillermo Plaza e Ibáñez, herederos, y teniendo en cuenta que la carga que grava la misma, según la certificación expedida por el señor Registrador de la provincia de este partido, con fecha 7 de Mayo último, que obra anteriormente, que absorbe todo el valor de repelida finca, esta Recaudación acuerda, en virtud de lo dispuesto en la regla 6.ª de la circular de la Dirección general del Tesoro público, fecha 15 de Enero de 1912:

1.º Proceder a la celebración de la subasta del inmueble embargado cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día que haga quince hábiles, a contar del en que apareza inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en el local que ocupa esta Recaudación y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran el

importe del débito principal que se persigue, costas, recargos y gastos causados, y los que se calculen puedan causarse, que es el tipo de subasta, según aquel precepto legal.

2.º Que para ello se practique una liquidación de todo para determinar la cantidad total que ha de constituir el expresado tipo que ha de servir para la subasta, según aquel precepto legal, de la finca de referencia, extendiéndose al efecto la oportuna diligencia; y

3.º Que una vez fijado el tipo de subasta repetido, se publiquen, en la forma reglamentaria, los edictos anunciando la licitación, con indicación de la carga a que está afectada la finca que ha de subastarse y de la obligación que adquiere el rematante de responder a la misma.

Doña Eustoquia Rasilla y Ceballos:

Seis octavas partes de casa en la señalada con el número 17 de la calle de la Libertad, de esta capital, proindivisa con las otras dos octavas partes adjudicadas a D. Guillermo Plaza e Ibáñez, herederos, con dos puertas accesorias a la calle del Refugio y dos fachadas, una en cada calle; hace esquina a las dos calles y consta de varias habitaciones o locales en planta baja y principal, cuatro descubiertos o dos patios y dos corrales, en el mayor de éstos un local con alquitara; linda: por la derecha, entrando, con casa de don Julián Alonso Criado; izquierda, la calle del Refugio, y espada, con herederos de José Delgado Matas y Esteban Corrales.

D. Guillermo Plaza e Ibáñez, herederos:

Dos octavas partes de casa en la señalada con el número 17, de la calle de la Libertad, de esta capital, proindivisa con las otras seis octavas partes adjudicadas a doña Eustoquia Rasilla y Ceballos, con dos puertas accesorias a la calle del Refugio y dos fachadas, una en cada calle; hace esquina a las dos calles y consta de varias habitaciones o locales en planta baja y principal, cuatro descubiertos o dos patios y dos corrales, en el mayor de éstos un local con alquitara; linda: por la derecha entrando, con casa de don Julián Alonso Criado; izquierda, con calle del Refugio y espada con herederos de José Delgado Matas y Esteban Corrales.

Las anteriores partes de casa se hallan gravadas con dos hipotecas, una de 5.000 pesetas y 2.000 más para costas y gastos, a favor de don Francisco Grau Valla, y otra de 3.000 pesetas y 500 más para costas y gastos a favor de D. Antonio García Rodríguez.

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecario, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de este acto, y si no hubieren presentado, se suplirán por los

medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que si hecha esta no pudiera utilizarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Ciudad Real, 10 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Cándido Muñoz. P—8661

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador auxiliar de contribuciones e impuestos en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Eustoquia Rasilla y Ceballos y D. Guillermo Plaza Ibáñez (herederos), por débitos de contribución urbana de los años de 1917 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Visto el resultado de la tasación pericial que antecede de la finca embargada en este expediente a los deudores doña Eustoquia Rasilla y Ceballos y D. Guillermo Plaza Ibáñez (herederos) y teniendo en cuenta que las cargas que gravan a la misma, según la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido en 28 de Abril último, que obra anteriormente, absorbe todo el valor de repehida finca, esta Recaudación acuerda, en virtud de lo dispuesto en la regla 6.ª de la Circular de la Dirección general del Tesoro público fecha 15 de Enero de 1920:

1.º Proceder a la celebración de la subasta del inmueble embargado, cuyo acto tendrá lugar en el sitio que ocupa esta Recaudación, el día en que haga quince hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana; siendo posturas admisibles las que cubran el importe del débito principal que se persigue, recargos, costas y gastos causados, y los que se calculen puedan causarse, que es el tipo de subasta, según aquel precepto legal.

2.º Que para ello se practique una liquidación de todo, para determinar la cantidad total que ha de constituir el expresado tipo que ha de servir para la subasta de la finca de referencia; extendiéndose al efecto la oportuna diligencia, extendiéndose al efecto la oportuna diligencia; y

3.º Que, una vez fijado el tipo de subasta repehida, se publiquen en la forma reglamentaria los edictos anunciando la licitación, con indicación de las cargas a que está afectada la finca que ha de subastarse y de la obligación que adquiere el rematante de responder a la misma.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios, Y desconociéndose la residencia de

los acreedores hipotecarios. D. Francisco Grau Villa y D. Antonio García Rodríguez, se les hace saber por medio del presente edicto, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real a 1.º de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Cándido Muñoz. P—8662

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE BENIDOLEIG

D. Francisco Martí Miralles, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la zona de Denia

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1918 embargué a doña Josefa Molina Ballester, de paradero desconocido, las siguientes fincas: primera, 33 a 34 ca., partida "Alcudia"; y segunda, 49 a 86 ca., en la partida "Río de la Murta", ambas sitas en este término municipal, a responder de 132 pesetas, 99 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 700 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que la segunda de las indicadas fincas fué vendida por Isidro Molina Ferrando a favor de Manuel Gavilá Gavilá, con el pacto de retro y término de seis años, contados desde el 28 de Octubre de 1872; y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 26 del actual, en el local de la casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cuantía de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benidoleig a 1 de Diciembre de 1920. El Agente, Francisco Martí. P—8703

Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones, auxiliar, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica, del pueblo de Benidoleig, correspondientes a varios años, he dictado providencia, ordenando la venta, en pública subasta, de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Casa Alcaldía de este pueblo, a las nueve horas del día 30 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el edicto fijado al público en la Casa Alcaldía.

Que los deudores y fincas contra los que se procede son a saber: Número 408: Pablo Catalá Mestres;

49 áreas, 86 centiáreas de tierra en la partida "Marraix".

Número 300: Josefa Pastor Molina, hoy Pedro Pastor Molina; 24 áreas, 93 centiáreas, "Pozo Nuevo".

Número 443: Antonio Flores Rodríguez; 12 áreas, 47 centiáreas, "Plantada".

Número 225: Joaquín Peris Más; 12 áreas, 47 centiáreas, "Camino de Somet".

Número 308: Juan Abrell Tamari; una hectárea, tres áreas, 88 centiáreas, "Cueva".

Número 389: Jaime Puchol Más, hoy Purificación Catalá Ferrer; 12 áreas, 47 centiáreas, "Sollarga".

Número 199: Juan Pastor García, hoy Bartolomé Ballester Bonet; 16 áreas, 62 centiáreas, "Río".

Número 254: Evaristo Tur Marqués, hoy Antonio Galiana Gavilá; 29 áreas, nueve centiáreas, "Sollarga".

Número 419: Herederos de José Pastor Torres; 29 áreas, nueve centiáreas, "Cueva".

Número 56: Herederos de Vicente Gilabert, hoy Pascual Puchol Gilabert; 20 áreas, 78 centiáreas; "Sollarga".

Número 110: Gregorio Más Carré de Miguel, hoy Isidro Alemany Molina; ocho áreas, 31 centiáreas, "Plantada".

Número 191: Magdalena Peris Marqués, hoy Antonio Puigerver Ballester; 24 áreas, 93 centiáreas, "Pinar".

Número 271: Juan Antonio Costa García; 49 áreas, 86 centiáreas, "Tredregal".

Número 233: José Ballester Pons; 66 áreas, 28 centiáreas, "Cueva".

Número 133: José Más Ferrer; ocho áreas, 31 centiáreas, "Sorrocha".

Número 102: Ascencio Gilabert Pérez; ocho áreas, 31 centiáreas, "Plantada".

Número 271: Antonio Cuesta Ferragut; 12 áreas, 47 centiáreas, "Camino del Rafol".

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese este procedimiento ejecutivo.

Benidoleig a 30 de Noviembre de 1920.—F. Martí. P—8704

BENIDOLEIG

Francisco Martí Miralles, Recaudador de Contribuciones, auxiliar, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica de Benidoleig, correspondientes a varios años, he dictado providencia, ordenando la venta, en pública subasta, de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Casa Alcaldía de este pueblo a las nueve horas del día 29 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el

edicto fijado al público en la Casa Alcaldía.

Que los deudores y fincas contra las que se procede, son a saber:

- Número 21: Serafin Catalá Torres, hoy Vicenta Beneyto Merle; una hectárea, ocho áreas, tres centiáreas de tierra, partida "Fondos del Río".
- Número 69: Herederos de Mateo Ferrando Gimestar; 29 áreas, nueve centiáreas, partida "Segaria".
- Número 79: Herederos de José Mut Ballester; 29 áreas, nueve centiáreas, partida "Segaria".
- Número 107: Salvador Miñana Ballester; ocho áreas 31 centiáreas, partida "Ombria".
- Número 164: José Domenech Ferrer, hoy José Sull Gilabert; ocho áreas, 31 centiáreas, partida "Olivares".
- Número 202: José Albiñana Rubio; una hectárea, 10 áreas, 12 centiáreas, partida "Altors".
- Número 245: Viuda de Francisco Pons Gomis; 41 áreas, 55 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 58: Vicente Gimestar Ginestar; ocho áreas, 31 centiáreas, partida "Pla".
- Número 73: Herederos de Salvador Gull Ballester; 12 áreas, 47 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 158: Miguel Miñana Pedros, hoy Miguel Gimestar Gull; seis áreas, 24 centiáreas, partida "Algolecha".
- Número 90: Salvador Gull Gilabert; ocho áreas, 31 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 166: Dolores Ballester Costa, hoy Pascual Perelló Soliveres; seis áreas, 24 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 188: Mónica Puchol Gimestar; 12 áreas, 47 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 2: Concepción Albiñana Carrió; tres áreas, ocho centiáreas, partida "Huerlas".
- Número 9: Juan Catalá Ballester, hoy José Rovira Ferrando; dos áreas, ocho centiáreas, partida "Olivars".
- Número 49: Vicente Gimestar Carrió; cuatro áreas, 16 centiáreas, partida "Solana".
- Número 64: Salvador Gimestar Sanchó, hoy Margarita Gimestar Cervera; cuatro áreas, 16 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 18: Pascual Catalá Oliver; ocho áreas, 31 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 80: Herederos de Bautista Ribes Llobell, hoy Bautista Ribes Llobell; cuatro áreas, 16 centiáreas, partida "Solana".
- Número 129: José Perelló Catalá; 12 áreas, 47 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 191: Miguel Puchol Mut; 12 áreas, partida "Altors".
- Número 195: Francisco Rovira Nava; cuarto áreas, 16 centiáreas, partida "Segaria".
- Número 198: Bautista Gull Mestre, hoy Juan Bautista García Sull; 54 áreas, partida "Olivars".
- Número 141: Joaquín Martínez Albiñana, hoy Vicente Gimestar Carrió; cuatro áreas, 16 centiáreas, partida "Solana".
- Número 45: José Gimestar Ferrando; 10 áreas, 39 centiáreas; partida "Arrefección".
- Número 177: Vicente Cuesta; ocho

áreas, 31 centiáreas, partida "Segaria".

Número 182: Francisco Pérez Catalá, hoy Diego Catalá Piera; 12 áreas, 47 centiáreas, partida "Segaria".

Número 126: María, Magdalena, Miguel, Salvadora y José Gimestar Soliveres, hoy Gabriel Sull Gilabert; 20 áreas, 77 centiáreas, partida "Segaria".

Número 192: Vicente Puchol Mut; ocho áreas, 31 centiáreas, partida "Altors".

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese esté procedimiento ejecutivo.

Benimeli, a 29 de Noviembre de 1920.—F. Martí. P.—8707

Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones, auxiliar, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de urbana de Benimeli, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta, de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Casa Alcaldía de este pueblo, a las nueve horas del día 29 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el edicto fijado al público en la Casa Alcaldía.

Que los deudores y fincas contra las que se procede son a saber:

- Número 96: Salvador Sull Gilabert, una casa habitación, calle del Pozo, número 21.
- Número 10: Juan Catalá Ballester, una casa, calle de Mediagatta, núm. 8.
- Número 42: Joaquín Ferrando Pastor, una casa, calle del Señor, núm. 6.
- Número 1: Salvador Albiñana Ballester, hoy Gabriel Lull Gilabert, una casa, calle del Pozo, número 6.
- Número 27: Serafin Catalá Torres, la quinta parte de una casa, calle de Labradores.
- Número 40: Antonio Ferrando Lull; una casa, calle del Calvario, núm. 4.
- Número 143: María Rosa Mut Sirena; la tercera parte de una casa, calle Mayor, número 1.
- Número 143: Vicente Perelló Sanchó, hoy Bautista Perelló Gimestar; una casa, calle Trinquete, número 1.
- Número 117: José Antonio Mengual Devesa, hoy Valeriano Lull Estela; una casa, calle Plaza, número 8.
- Número 127: Juan Bautista Mut Moll, hoy José Lull Gilabert, una casa, calle Mayor, número 8.
- Número 53: Miguel Gimestar Catalá, hoy José Catalá Cheza; una casa, calle del Pozo, número 5.
- Número 115: Joaquín Martínez Albiñana, hoy Andrés Gimestar Aranda; una casa, calle Plaza, número 12.
- Número 72: Salvador Gimestar F.

rrando, hoy Antonio Catalá Oltra; una casa, calle del Pozo, número 4.

Número 71: José Gimestar Soliveres y otros, hoy Antonio Catalá Oltra; una casa, calle Pozo, número 4.

Número 120: Antonio Mut Gimestar, hoy José Lull Gilabert; una casa, calle Mayor, número 8.

Número 129: Vicente Pastor Bando; una casa, calle Pozo, número 1.

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción, y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese esté procedimiento ejecutivo.

Benimeli a 29 de Noviembre de 1920.—F. Martí. P.—8707

PUEBLO DE SANET Y NEGRALS

Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones, Auxiliar, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de descubiertos de Urbana, del pueblo de Sanet y Negrals, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala Capitular de este pueblo, a las diez de la mañana del día 29 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el edicto fijado al público en la Sala Capitular.

Que los deudores y fincas contra los que se procede son a saber:

- Número 50: José Ballester Oliver; una casita labor, partida Canal.
- Número 17: Salvador Estela Pastor; una casa habitación, calle San Lorenzo.
- Número 20: Bautista Estela Pastor; una casa, calle Parras.
- Número 170: Gabriel Riera Bonet; una casa, calle Mayor.
- Número 69: Vicente Llompard García, una casita labor, partida Plá.
- Número 13, José Pastor Chesa, una casa, calle Ancha.

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese esté procedimiento ejecutivo.

Sanet y Negrals, 30 Noviembre 1920.—Francisco Martí. P.—8722

Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones, Auxiliar, en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de descubiertos de rústica, del pueblo de Sanet y Negrals, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública

subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala Capitular de este pueblo, a las diez de la mañana, del día 29 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el edicto fijado al público en la Sala Capitular.

Que los deudores y fincas contra los que se procede son a saber:

Número 108, María Rosa Mút Costa, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Viñarroque.

Número 161, Pedro Sendra Ballester, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra en la partida Coveta.

Número 210, Joaquín Ferrando Pastor, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra en la partida de Plá.

Número 230, Josefa Ginestar Ginestar, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Rácons.

Número 248, Teresa Florens Costa, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Costera.

Número 13, Ismael Estela Mút, 10 áreas, 39 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 89, Vicente Miñana Carrió, 20 áreas, 98 centiáreas de tierra en la partida Fondos.

Número 173, Francisco Ballester Prats, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Murtar.

Número 174, Vicente Ballester Boflet, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 177, Jaime María Costa, hoy José Beillot Coccengo, 2 áreas, 8 centiáreas de tierra en la partida Baucalet.

Número 198, Encarnación Ferrando Pastor, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Mascarona.

Número 313, Fernando Sala Tamarit, 21 áreas, 93 centiáreas de tierra en la partida Cabet.

Número 5, Vicente Ballester Prats, 4 áreas, 16 centiáreas de tierra en la partida Cabet.

Número 17, Vicente Estela Mút, 2 áreas, 8 centiáreas de tierra en la partida Plá.

Número 25, Nicolás Far Estela, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Torreta.

Número 68, Ana María Miñana Carrió, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra en la partida Fondos.

Número 157, Mariana Rovira Catalá, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Costera.

Número 167, Concepción Ballester Prats, 6 áreas, 24 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 201, Vicente Ferrer Tomás, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 273, Blas Molina Poquet, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Murtar.

Número 288, Sixto Picornell Llopis, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Tosalet.

Número 290, Salvador Poquet Oliver, 4 áreas, 16 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 291, Joaquín Poquet Oliver, 4 áreas, 16 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 302, Vicente Prats Molina, 4 áreas, 16 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Que no obstante haber dado a los

procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese este procedimiento ejecutivo.

Sanet y Negrais, 30 Noviembre 1920.

—Francisco Martí

P.—8721

Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones, Auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de descubiertos de rústica, del pueblo de Sanet y Negrais, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar en la Sala Capitular de este pueblo, a las diez de la mañana, del día 29 de Diciembre próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en el edicto fijado al público en la Sala Capitular.

Que los deudores y fincas contra los que se procede son a saber:

Número 223, Antonio Gilibert Terrans, 24 áreas, 93 centiáreas de tierra en la partida Forqués.

Número 227, Manuel Ginestar Albiñana, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 18, Bautista Estela Pastor, 25 áreas, 71 centiáreas de tierra en la partida Fondos.

Número 66, José Llorens Gadesa, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra en la partida Sort.

Número 112, Francisco Vicente Mút Sull, 6 áreas, 24 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 119, Francisco Mút Mengual, hoy José Oliver Riera, 7 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 149, Antonio Riera Boret, 27 áreas, 2 centiáreas de tierra en la partida Costera.

Número 235, José Sull Miralles, 29 áreas, de tierra en la partida Fondos.

Número 260, Gabriel Ferrando Albiñana, 26 áreas, 13 centiáreas de tierra en la partida Sort.

Número 282, Francisco García Vaello, hoy Margarita Sull Pérez, 35 áreas, 32 centiáreas de tierra en la partida Fondos.

Número 12, Joaquín Estela Pastor, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra en la partida Plá.

Número 193, Antonio Oliver, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra en la partida Plá.

Número 165, Salvador Mengual Meñual, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 223, Francisco Ginestar Sancho, 12 áreas, 41 centiáreas de tierra en la partida Sort.

Número 253, Ricardo Miñana Blasco, 49 áreas, 86 centiáreas de tierra en la partida Tosalet.

Número 20, Josefa Estela Pastor, 6 áreas, 24 centiáreas de tierra en la partida Baucalet.

Número 168, María Rosa Mút Balles-

ter, 4 áreas, 16 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 187, Vicente Ballester Pons, 7 áreas, 28 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 172, Bartolomé Ballester Puchol, 24 áreas, 93 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 50, José Sull Rovira, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Mascarona.

Número 112, Clemente Mút Llorens, 2 áreas, 8 centiáreas de tierra en la partida Masil.

Número 25, Vicente Far Llorens, hoy Jorge Graham y Felrich, 8 áreas, 62 centiáreas de tierra en la partida Sort.

Número 14, José Cheza Pastor, 8 áreas, 32 centiáreas de tierra en la partida Torreta.

Número 135, Pablo Gilibert Ballester, 8 áreas, 31 centiáreas de tierra en la partida Canet.

Número 148, Vicente Ramis Tamarit, 29 áreas, 9 centiáreas de tierra en la partida Murtar.

Que no obstante haber dado a los procedimientos la debida publicidad en cuanto a los deudores que están comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción y notificado reglamentariamente a los de domicilio desconocido, se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de cuantos interese este procedimiento ejecutivo.

Sanet y Negrais, 30 Noviembre 1920.

—Francisco Martí,

P.—8720

PUEBLO DE TAULEDA

D. Miguel Angles Aquilina, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1919-20 y anteriores, embarguó a D. Pedro Buigues Narro, de paradero desconocido, 22,85 áreas de tierra seca en la partida Moraira; 22 áreas, 85 centiáreas en la misma partida; 22 áreas, 85 centiáreas en dicha partida, y 16 áreas en la partida Borda, a responder de 238,50 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 731,40 pesetas la primera y 455,85 pesetas la segunda.

Que según certificación de cargos librada por el Sr. Registrador de la propiedad de esta partida, resultó que al adjudicarse la primera de las fincas con otras a Catalina Llobell Berenguer en la división de bienes de Antonio Llobell Cervera, llevó dicha Catalina Llobell un sobranza de 234 pesetas; que abudará 201 pesetas a Pedro Llobell Berenguer y las restantes 30 pesetas a José Llobell Berenguer.

Y con respecto a la última finca en la partida Borda, al comprarla Pedro Buigues Narro a José Llobell Malonda, quedaron aplazadas de su precio 752 pesetas que debía pagar el comprador al vendedor el día de Todos los Santos del año 1875, y, en providencia de este día, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia a las diez horas del día 17 de Diciembre próximo en el local de la Sala Ayuntamiento, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la oralidad de dicho deudor, e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 2.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Cañada, 25 Noviembre de 1920.—
El Agente auxiliar, Miguel Angles.
P—8678

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IBCA

Contribución Utilidades capital.

Año de 1919-20.

TÉRMINO DE ALCUDIA

D. Juan Bautista Martorell Suan, Recaudador auxiliar ejecutivo de la zona de Iba, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Octubre he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres y apellidos de los deudores.

- Juana María Pascual Riera, 5,94 pesetas.
 - Francisco Cabrer Reimés, 3,56
 - Antonio Gual Sampol, 4,01.
 - Bartolomé Ventayol Ferrer, 7,43.
 - Catalina Quiscores Mayol, 6,84.
 - Francisco Calvis Reimés, 13,38
 - Isabelta Ventayol Mayol, 7,43.
 - André Mudoj Truyol, 0,74.
 - Mariano Llabrés Reimés, 3,71.
 - Margarita Andreu Bagur, 4,45.
 - José Miró Pifia, 4,40.
 - Luisa Calvis Reimés, 7,43.
 - Juan Bennassar Ferrer, 1,49.
 - María Reimés Payeras, 33,41.
 - María Socías Ferrer, 2,97.
 - Jaime Bieguerra Benassar, 6,68.
 - Antonio Pascual Riera, 2,72.
 - Mateo Durán Llabrés, 1,49.
 - Juan Saborel Boiger, 7,43.
- Así, pues, en cumplimiento de lo

preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Alcudia, 14 de Octubre de 1920.—
El Agente, Juan Martorell.

P—8603

PUEBLO DE POLLENSA

D. Juan Bautista Martorell Suan, Recaudador de la Hacienda en el expresado pueblo,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra Catalina Cerdá Más por débitos de contribución rústica, se ha dictado con fecha 10 de Noviembre la siguiente

“Providencia.—Resultando que por esta Agencia ejecutiva se ha venido en conocimiento que la finca denominada “Malagarcha”, cuyo débito se persigue, además de constar inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de Catalina Cerdá Más como dueña usufructuaria, lo consta en nuda propiedad a nombre de Martín Alemany Cerdá, resultando éste ser el único responsable del pago que se persigue por haber ya fallecido la citada Catalina.

Notifíquese esta providencia a fin de que en el plazo de tres días pueda satisfacer su débito; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de la finca designada.”

Ne habiéndose podido incuagar de manera alguna el domicilio de Martín Alemany Cerdá, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Pollensa, 18 de Noviembre de 1920.
El Agente, Juan Bautista Martorell.
P—8618

D. Juan Bautista Martorell Suan, Agente ejecutivo de la zona de Iba, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades al capital correspondientes al año 1919-20, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con esta fecha he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Francisca A. Matalliego, 20,94 pesetas.

Enrique Terrés Suspenmou, 14,86.

Antonio Mayrata Tortella, 8,92.

Margaritana Suan Conó, 2,05.

Juana A. Roig Brades, 8,17.

Juana A. Amengual, 17,38.

Josefa Fontorroig Colom, 5,45.

Jaime Oliver Durán, 3,96.

Sebastián Rigo Adrovez, 27,22.

Francisca Suan Conó, 1,49.

Catalina Llabrés Suan, 2,97.

Catalina Llobera Suan, 4,07.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Pollensa, 9 de Octubre de 1920.—El Agente, Juan Bautista Martorell.
P—8622

D. Juan Bautista Martorell Suan, Agente ejecutivo de la zona de Iba, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades al capital correspondientes al año 1919 se encuentran comprendida la deudora que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma que con esta fecha he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombre de la deudora.

Juana A. Roig Brades, 8,17 pesetas.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Pollensa, 14 de Octubre de 1920.—
El Agente, Juan Bautista Martorell.
P—8620

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE IBI

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, que instruye esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública D. Francisco Pérez Molló y por el de contribución rústica, he procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente.

Un trozo de tierra seca, en término de Ibi, partida de Pineses, de saber 17 horas de arar, equivalente a 38 áreas, 6 centiáreas, plantada de almendros, olivos y viña; linda: Norte, Antonio Verdú Pana; Sur, herederos de Nicolás Math; Este, José Cotoma; y Oeste, con el mismo.

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradero del deudor que nos ocupa, no habiendo podido por tanto hacerle personalmente las notificaciones reglamentarias, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 96 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, y, se le requiere al mismo tiempo, para que en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezca en esta Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de supliros a su costa, todo con sujeción y cumplimiento de cuanto dispone el artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

Ibi, 28 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P-8715

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fué embargada a José Cotoma Gil, una casa de tres pisos y corral en esta villa, calle de San Blas, número 21 de policía, mide 3,648 metros de frontera por 10,944 metros de fondo, y linda: por izquierda, Joaquín Gisbert Ricó; derecha, Serafín Catalá Balaguer, y espaldas, Miguel Morant Albert.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble referido, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 15 de Diciembre próximo y hora de las nueve de la mañana en el local de esta Agencia, calle de Colón, número 34, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el domicilio del referido deudor, así como el de la persona que legalmente le represente en sus derechos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de que llegue a conocimiento de quienes se crean interesados en este expediente.

Ibi, 20 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P-8665

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta Agencia contra Vicente Molló Bellán, para hacer efectivos sus descubiertos de la contribución rústica y urbana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco Verdú Guillén, con respecto a las fincas enajenadas a dicha deudora, según el acta que antecede, por el importe de 395 pesetas, la finca rústica, y por 2.635 pesetas las dos urbanas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación; y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que tendrá lugar el día tercero inmediato al en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto, y Notaría de D. J. Miguel Torres, de Jijona.

Y como se desconoce el domicilio de la deudora cantante de estas diligencias, así como la persona que legalmente la represente en sus derechos, se publica el presente edicto, con el fin de que llegue a conocimiento de la misma y de cuantos se crean interesados en este expediente, y además pueda hacer uso de la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ibi, 19 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P-8664

PUEBLO DE ONIL

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1919, 1919-20 y 1920-21, fué embargada a D. José Jimeno Moló, de agorero parafiero, la finca siguiente:

Una heredad denominada La Capona, y también Tahuenga, con su casa de campo, cuya medida superficial consta tri aun aproximadamente, señalada con el número 78, región del Norte, situada en la partida de La Capona, del término de Onil, comprende toda la finca de 99 jornales o sean 47 hectáreas, 66 áreas, 14 centiáreas y 147 milésimas de centiárea, de los cuales, 30 jornales son tierra culta, y los restantes inculta.

Y 16 hectáreas del monte llamado Capona, o Cantalans, situado en este término de Onil, a 5 y medio kilómetros próximamente de la población, en dirección al Este; sus pastos son bajos, y de aprovechamiento para el ganado; la superficie total de 69 hectáreas, que hacen 96 fanegas, 6 celemines, 37 estadales, o sean 138 jornales, medida actual del país.

Dentro del interior del tal monte, existen terrenos propiedad de doña Margarita Mina, hoy doña Isabel Molló; la heredad de La Capona, D. Ramón Payá (Padomera), D. Ramón

También lo atraviesa la vereda que del mediodía se dirige al Norte, señalada terrenos de la heredad de La Capona y también Tahuenga, y sale un ramal en dirección al término de Alcoy, y de este punto se dirige al Norte, al término de Bañeras; hay otra que se dirige de Poniente a Levante, por la loma del Canalís, inclusa en este monte; linda por Norte, terreno de D. Osmundo Benito y del Juan Botella Lloréns; por Sur, con tierras de la heredad de La Capona, propiedad de doña María Sanja; por Este, con las de D. Eduardo Almazán y las de la heredad del Padomera; y por Oeste, con las del mencionado Osmundo Benito y las del Mas del Puig.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad del partido, la descrita finca consta inscrita a nombre del mencionado D. José Jimeno Moló, y se halla libre de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia y en el local de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día 20 de Enero del año 1921, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, he ignorando a su vez la persona o personas que legalmente le represente en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento del interesado o interesados en este expediente, a quien por la causa expuesta no se le pudo notificar personalmente, las providencias reglamentarias de este trámite escritas.

Onil, 3 de Diciembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell Soler.

P-8717

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Ramón Vidal Vicent, por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1918 y 1918-20, he procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

37 áreas 50 centiáreas de tierra cultivada, con algunos olivos, sita en este término de Onil, partida del Pá; linda al Norte con tierras de José Bellán; Sur, camino; Este las de Juan Frances, y Oeste Jaime Berenguer.

Y como quiera que resulta ser desconocido en esta localidad el deudor que nos ocupa, causando de estas diligencias, así como también la persona o personas que legalmente pueda representar en sus derechos, se hace público el embargo de la descrita finca, por medio del presente edicto que se inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a

conocimiento del interesado o interesados, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto entregue en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, todo con sujeción a lo que para esos casos análogos a éste ordena el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 19 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8671

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra D. Antonio Navarro Domenech, Gregorio Bello Vidal y Jovina Bernabeu Pérez, por débitos de contribución urbana correspondientes a los años de 1912 a 1919-20, para el primer deudor; de 1919-20, para el segundo, y de 1910 a 1919-20, para el tercero, se fueron embargadas respectivamente las siguientes fincas:

A. D. Antonio Navarro Domenech: Una casa habitación y morada, sita en el poblado de Onil, calle de las Higueras, señalada con el número 12 de policía, compuesta de piso bajo y cámara, cuya medida superficial se ignora; linda por la derecha, entrando, con obra de Rosa Juan; izquierda la de Juan Albert y fondo la de Antonio Moltó.

A. D. Gregorio Bello Vidal: Una casa habitación situada en la villa de Onil, en su calle del Tejar, señalada con el número 25 de policía, compuesta de piso bajo y alto o cámara, y mide 11 varas o sean 9,196 metros de longitud por 8 varas o sean 6,688 metros de latitud; lindante por un lado con obra de D. Francisco Pascual Juan, por otro con herencia de D. José Juan y por el fondo con calle del Tirador.

A. D. Jovina Bernabeu Pérez: Una casa habitación sita en el poblado de Onil, calle de Faustá, señalada con el número 32 de policía, manzana número 5; consta de cuatro pisos y ocupa una superficie de 166 metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con horno de pan cocer, de herederos de José Soler Ferrí; izquierda casa de herederos de Antonio Prats, y por espalda con obra de herederos de Pascual Juan.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad del partido, las descritas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta de los inmuebles tratados a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como quiera que resultan ser desconocidos en esta localidad el paradero de los indicados deudores, así como también la persona o personas

que legalmente puedan representarles en sus derechos, y por lo tanto, no se les pudo notificar personalmente este trámite ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en estos expedientes y puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada Instrucción.

Onil, 20 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8672

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia contra D. Ricardo Capel Juan, por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1914 a 1919-20, se fueron embargadas las siguientes fincas:

Tres horas y media de arar o sean 17 áreas 50 centiáreas de tierra y secano, sita en el término de Onil, partida de Franco; sus linderos, Norte herederos de Serafin González, Este de Teresa Sempere, y Sur y Oeste de Carlos Rosendo Capelo.

Tres horas de arar o sean 15 áreas de tierra secano viña, en el repetido término de Onil, partida de Franco o Bardisa; sus linderos, Norte tierras de Francisco Payá; Sur doña María Vicent; Este Ramón Berenguer, y Oeste Francisco Sempere y Ricardo Capelo.

Cuatro horas de arar o sean 20 áreas de tierra secano viña con olivos, en dicho término, partida del Plá; sus linderos, Norte tierras de Josefa González, Sur las de Eliseo Capelo, Este senda vecinal, y Oeste Pascual Vicent.

Un trozo de tierra arbolado, de cabida 36 áreas 3 centiáreas 115 miléstimas de centiárea, sita en igual término que las fincas anteriores, partida del Plá; linda Este tierras de Pedro José Bello, Sur las de Ramón Vicent Sempere y Tomás Berenguer, Oeste senda vecinal, y Norte tierras de doña Mariana Santanja.

22 áreas 81 centiárea en el mencionado término de Onil, partida de Franco o Bardisa; linda Norte tierras de Francisco Sempere, Sur las de doña María Vicent; Este de Ricardo Capelo, y Oeste de herederos de José Penalva.

15 áreas de tierra secano, viña, en el tan repellido término y partida de Franco; linda Norte tierras de Ricardo Capelo y Teresa Sempere, Sur de D. Ramón Pérez de Sarrío, Este, azagador de la partida, y Oeste, las de Carlos Rosendo Capelo.

Que las descritas fincas constan inscritas en el Registro de la propiedad del partido a favor del mencionado deudor y están libres de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta de los inmuebles reseñados y trabados al deudor que motiva esta diligencia, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 16 de Di-

ciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de la capitalización.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor que nos ocupa, así como también la persona o personas que legalmente le representen en sus derechos, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Onil, 20 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—8673

PUEBLO DE TIBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra Manuela Garrón Sirvent, Marcelino Silvestre Bernabeu, Teresa Morato Verdú, Vicent Moullor Romero, José Martí Morato, Juan Moullor Bernabeu y Tomás Playdró Jordá, para hacer efectivos sus descubiertos de contribución urbana, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco García Castelló, D. Olegario Cremades Cardenal, D. Gregorio Garrigós Mira, doña Rosario Leveroni Morales, D. Adrián Chorro Mira, el mismo y D. Olegario Cremades Cardenal, con respecto a las fincas enajenadas a los deudores causantes de estas diligencias, según el acta que antecede, por el importe de 334 pesetas a D. Francisco García Castelló; 334 pesetas a D. Olegario Cremades Cardenal; 208 pesetas a D. Gregorio Garrigós Mira; 600 pesetas a doña Rosario Leveroni Morales; 267 pesetas a D. Adrián Chorro Mira; 167 pesetas a D. Adrián Chorro Mira y 334 pesetas a D. Olegario Cremades Cardenal, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que tendrá lugar el día tercero inmediato al en que se publique en el Boletín Oficial de la provincia o GACETA DE MADRID el presente edicto.

Y como se desconocen los domicilios de los expresados deudores, se inserta este edicto con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan hacer uso de la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción vigente.

Tibi, 20 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P.—8679

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LAS LABORES

D. José Simarro González, Recaudador ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en el pueblo de Las Labores.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1919-20 y 1920-21 de este pueblo, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que si no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo dominio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres y apellidos.

Desconocido, 35,40 pesetas.

En Las Labores, 14 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, José Simarro.
P—8667

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

TERMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA

Rústica y urbana.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado con fecha 17 del actual la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Victoriano Perca sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre y hora de las once, en la Casa Consistorial; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.”

Y en cumplimiento de lo mandado notifícase a D. Pedro del Río Melero,

como acreedor hipotecario, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, 18 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, C. Herráiz.
P—8613

TERMINO MUNICIPAL DE TEMBLEQUE

Rústica.—Varios años.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra doña Angela Moreno se ha dictado, con fecha 16 del actual, la siguiente:

“Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a doña Angela Moreno, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala transcurridos tres días de su publicación en el Boletín Oficial, a las diez y siete horas, en Tembleque, ante el Notario de turno D. Ramón López Castromán.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y refiriéndose a la expresada deudora la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Tembleque, 17 de Noviembre de 1920.—El Agente, C. Herráiz.
P—8627

TERMINO MUNICIPAL DE TURLEQUE

Rústica.—Varios años.

Don Cristóbal Herráiz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de Turleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Timoteo Aranda sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente al embargo de los bienes de dicho deudor, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo, en cuanto a los bienes que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica.”

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en término de Turleque, en el sitio denominado “Camino de la Sierra”, de cabida 23 hectáreas, 67 áreas y 54 centiáreas; que linda: por Norte, con Antonio del Aguila y Juan Sandoval; por Levante, con Melitón Contreras y María Gómez; Sur, camino de La Veña, y Poniente, con Jesús Alvarez y Manuel Ballesteros, con un tiquido imponible de 572 pesetas.

Turleque, 17 de Noviembre de 1920.—El Agente, C. Herráiz.

P—8628

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LORCA

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana contra D. José Fernández Corredor y de los responsables a dicho débito, doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, don Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y D. Pedro Chaves del Castillo, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta por D. Enrique Martínez Corusa, que ha ofrecido y entregado 750 pesetas por la finca subastada, se le adjudica a dicho señor, señalándose el día 15 del actual para el otorgamiento de la correspondiente escritura, que tendrá lugar en la Notaría que desempeña don Luis Gómez Acebo.

Notifíquese esta providencia a los deudores y adjudicatario para que concurren a dicho acto, en la inteligencia que de no hacerlo se otorgará de oficio.

Conseguiera que doña María de los Dolores, D. Francisco, D. José, don Juan Antonio y D. Joaquín Fernández Sánchez Fortuna y D. Pedro Chaves del Castillo, son completamente desconocidos, publíquese la notificación por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mando y firmo en Aguilas, a 4 de Diciembre de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.

Finca subastada.

Una casa, marcada con el número 7, de la calle del Sol, hoy López Gisbert, de esta población de la villa de Aguilas, que mide una superficie de 174,54 metros cuadrados, y linda: por su derecha, otra casa de Antonio Gil, hoy D. José Inchaurrea; izquierda, otra de los herederos de D. Francisco Sagraera; y espalda, calle sin nombre, teniendo la fachada al Sur.

Y cumpliendo con la providencia anterior y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro, sello y firma la presente en Lorca, a 6 de Diciembre de 1920.—El Agente, Ginés Caravajal.
8778

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

Don José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedientes individuales de apremio seguido contra D. Ramón Dávila Carballo y doña Ramona Dávila Silva, hoy sus herederos, deudores a la Hacienda por contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente a los primero y segundo trimestres de 1920-21, se ha

SOCIEDAD TRANVIA DEL ESTE DE MADRID

En el sorteo verificado en esta Mañana, han resultado amortizadas por el año actual las siguientes obligaciones:

Serie A

47 Obligaciones números 140, 711 a 720, 1.091 a 1.200 y 1.407, 1.761 a 1.710.

Serie B

89 Obligaciones números 91 a 100, 301 a 310, 731 a 740, 1.551 a 1.560, 1.891 a 1.900, 2.111 a 2.119, 3.371 a 3.380, 3.711 a 3.720, 3.941 a 3.950.

Serie C

57 Obligaciones números 1.001 a 1.037, 2.421 a 2.430, 2.941 a 2.950, 3.731 a 3.740, 3.961 a 3.970 y 4.100.

Serie D

157 Obligaciones números 201 a 210, 1.901 a 1.910, 2.391 a 2.400, 4.691 a 4.700, 6.911 a 6.920, 7.401 a 7.410, 7.661 a 7.670, 10.371 a 10.380, 12.071 a 12.080, 12.081 a 12.087, 13.801 a 13.810, 14.921 a 14.930, 15.051 a 15.060, 15.241 a 15.250, 16.171 a 16.180, 16.211 a 16.220.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe con deducción de los impuestos correspondientes, en el Banco Urquijo, a partir del día 31 del mes actual, a las horas de Caja de dicho Establecimiento de Crédito.

Madrid, 9 de Diciembre de 1920.
El Director, Cayetano Aguado.

X—2593

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

En el sorteo de amortización de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, celebrado el día 15 del presente mes, han resultado amortizadas las 125 Obligaciones siguientes: Números 75, 85, 156, 232, 236, 282, 423, 513, 582, 691, 745, 747, 788, 1.018, 1.078, 1.135, 1.305, 1.410, 1.542, 1.588, 1.602, 1.615, 1.819, 1.837, 1.846, 1.966, 1.929, 2.053, 2.075, 2.083, 2.234, 2.274, 2.343, 2.426, 2.429, 2.501, 2.530, 2.582, 2.593, 2.624, 2.689, 2.713, 2.842, 2.976, 2.983, 2.999, 3.012, 3.256, 3.258, 3.268, 3.271, 3.358, 3.373, 3.451, 3.527, 3.534, 3.568, 3.569, 3.660, 3.723, 3.731, 3.759, 3.784, 3.808, 3.866, 3.877, 3.887, 3.916, 4.024, 4.033, 4.056, 4.077, 4.100, 4.117, 4.173, 4.233, 4.243, 4.244, 4.403, 4.511, 4.549, 4.610, 4.690, 4.691, 4.757, 5.017, 5.234, 5.252, 5.658, 5.703, 5.712, 5.768, 5.772, 5.786, 5.813, 5.854, 5.932, 5.937, 5.982, 6.006, 6.006, 6.044, 6.074, 6.113, 6.138, 6.158, 6.201, 6.277, 6.288, 6.426, 6.461, 6.536, 6.557, 6.816, 6.830, 6.846, 6.857, 6.902, 6.905, 7.078, 7.114, 7.128, 7.130, 7.212 y 7.458.

Madrid, 16 de Diciembre de 1920.
El Secretario, José de Linares.—Visado bueno: El Presidente, Emilio Carrasco.
X—2596

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

En el sorteo número 4 de 320 Bonos 6 por 100, emisión de 1.º de Abril de 1917, celebrado ante Notario el 14 de Diciembre corriente, resultaron amortizados los siguientes Bonos:

Números 51 al 60, 81 al 90, 801 al 810, 1.361 al 1.370, 2.401 al 2.410, 3.011 al 3.020, 3.871 al 3.880, 4.071 al 4.080, 5.311 al 5.320, 5.771 al 5.780, 5.821 al 5.830, 7.451 al 7.460, 9.211 al 9.220, 10.911 al 10.920, 11.601 al 11.610, 12.221 al 12.230, 12.341 al 12.350, 13.181 al 13.190, 13.471 al 13.480, 14.091 al 14.100, 15.041 al 15.050, 15.921 al 15.930, 16.741 al 16.750, 18.551 al 18.560, 19.781 al 19.790, 20.131 al 20.140, 20.341 al 20.350, 21.211 al 21.220, 21.351 al 21.360, 22.711 al 22.720, 23.021 al 23.030, 23.891 al 23.900.

El pago de los expresados títulos así como de los cupones número 8 de los Bonos 6 por 100 en circulación, se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo, en Beasain (Guipúzcoa), en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones), con deducción de los impuestos correspondientes.

Beasain, 14 de Diciembre de 1920.
El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Arrunzio.

X—2591

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE TRANVIAS

(MADRID A LEGANÉS)

En el sorteo verificado de las Obligaciones que corresponden ser amortizadas, han resultado las siguientes:

178 Obligaciones números 19, 38, 40, 50, 123, 206, 232, 264, 268, 269, 311, 322, 329, 446, 480, 512, 531, 552, 554, 602, 623, 653, 654, 668, 792, 798, 841, 921, 925, 950, 960, 980, 984, 990, 1.104, 1.115, 1.132, 1.186, 1.196, 1.210, 1.283, 1.300, 1.309, 1.317, 1.355, 1.356, 1.364, 1.376, 1.436, 1.443, 1.520, 1.533, 1.547, 1.572, 1.591, 1.604, 1.646, 1.660, 1.670, 1.694, 1.721, 1.733, 1.741, 1.765, 1.826, 1.904, 1.917, 1.926, 1.959, 1.963, 2.012, 2.039, 2.095, 2.102, 2.237, 2.239, 2.251, 2.252, 2.267, 2.275, 2.318, 2.346, 2.355, 2.381, 2.399, 2.436, 2.443, 2.455, 2.472, 2.496, 2.505, 2.507, 2.528, 2.546, 2.553, 2.578, 2.578, 2.604, 2.620, 2.678, 2.685, 2.697, 2.702, 2.760, 2.776, 2.781, 2.788, 2.796, 2.811, 2.821, 2.831, 2.846, 2.855, 2.930, 2.931, 2.952, 2.961, 2.985, 3.008, 3.018, 3.025, 3.033, 3.037, 3.044, 3.089, 3.119, 3.122, 3.161, 3.152, 3.153, 3.164, 3.211, 3.231, 3.244, 3.274, 3.297, 3.374, 3.497, 3.510, 3.536, 3.616, 3.621, 3.717, 3.737, 3.745, 3.777, 3.844, 3.847, 3.863, 3.890, 3.891, 3.898, 3.967, 3.969, 3.975, 4.023, 4.092, 4.096, 4.168, 4.174, 4.230, 4.231, 4.236, 4.241, 4.245, 4.257, 4.267, 4.309, 4.346, 4.352, 4.368, 4.371, 4.382, 4.407, 4.455, 4.481, 4.486, 4.495.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe a

razón de 200 pesetas cada uno, por el Banco Hipotecario de España, desde el día 2 de Enero próximo, a las horas de Caja de este Establecimiento de crédito.

Madrid, 9 de Diciembre de 1920.—
El Director, Cayetano Aguado.

X—2592

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CENTA

Autorizada esta Junta por Real decreto de 4 de Julio de 1920, modificado por el de 23 de Noviembre del mismo año, para emitir la primera serie del empréstito de 11.500.000 pesetas, aprobado por la ley de 25 de Diciembre de 1912, ha acordado emitir la primera serie, letra A, del citado empréstito, que consistirá de 12.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, e importará 6.000.000 de pesetas.

La suscripción de esta primera serie, tendrá lugar a las once de la mañana del día 25 de Enero próximo, en el salón de sesiones de esta Junta.

Y para conocimiento del público se anuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, las bases y pliego de condiciones que a continuación se expresan:

Centa, 10 de Diciembre de 1920.—
El Presidente accidental, Baldomero Blond.—P. A. de la Junta, el Secretario Contador, Enrique García Ponce.

Bases para la emisión de un empréstito de 11.500.000 pesetas, aprobada por la Ley de 25 de Diciembre de 1912, cuya primera serie Letra A de 12.000 obligaciones de 500 pesetas, importantes 6.000.000, ha sido autorizada la Junta para emitirlos por Real decreto, de 4 de Junio de 1920, modificado por el de 23 de Noviembre del mismo año.

1.º La Junta de Obras del Puerto de Centa queda facultada por los antedichos decretos para emitir 12.000 obligaciones, importantes 6.000.000 de pesetas nominales.

2.º Dichas obligaciones, serán al portador, se cederán al tipo mínimo de 88 por 100 y devengarán el interés anual de 5 por 100 sobre su valor nominal, que se abonará en metálico por la Junta, por trimestres vencidos.

3.º La Junta de Obras descontará trimestralmente del pago que se haya de realizar por intereses y amortizaciones a los obligacionistas el impuesto de utilidades y la parte correspondiente del timbre de negociación.

4.º La totalidad del empréstito será amortizada, a la par, en el plazo máximo de treinta y un años, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Superioridad por Real orden de 6 de Marzo de 1920.

Empezará la amortización al quinto año de realizarse la emisión, verificándose dos sorteos cada año, que tendrán lugar públicamente en 1.º de Enero y 1.º de Julio, celebrándose esta operación en el domicilio de la Junta, calle de Riego, núm. 2, en el salón de sesiones de la misma, y con asistencia de Notario público.

El pago de las obligaciones amortizadas se verificará en la Caja de es-

La Junta desde el 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año.

5.º El empréstito se realizará con arreglo al párrafo séptimo del artículo 28 del Reglamento general para el régimen de las Juntas de Obras de Puertos.

6.º La forma de la suscripción será la de licitación pública mediante proposiciones en pliegos cerrados.

La proposición será redactada con arreglo a modelo, por valor que no sea inferior al 88 por 100 del nominal de las obligaciones y justificando haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta, una suma igual al 10 por 100 del valor nominal de las obligaciones pretendidas.

7.º La emisión se autoriza con el aval del Estado, quien para este fin lo fija en la cantidad anual de pesetas 800.000, con los ingresos que por arbitrios y otros conceptos perciba la Junta, con los bienes inmuebles de la Corporación, edificios, terrenos ganados al mar y resultantes de las obras, y con los bienes y derechos que en todo tiempo pertenezcan a la Junta.

8.º Al confeccionar su presupuesto anual esta Junta consignará como primera y preferente partida la cantidad necesaria para el pago de las obligaciones anuales que haya de amortizar y el abono de los intereses.

Pliego de condiciones con arreglo al cual se emitirá la primera serie del empréstito, de seis millones de pesetas propuesto por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta y autorizado por Real decreto de 4 de Junio de 1920, modificado por el de 23 de Noviembre del mismo año.

Artículo 1.º La primera serie de este empréstito que se denominará "Serie A", constará de 12.000 Obligaciones al portador, de 500 pesetas, numeradas correlativamente desde 1 a 12.000, e importará en total 6.000.000 de pesetas nominales.

Se suscribirán estas Obligaciones en pública licitación que se verificará el día 25 de Enero de 1921, anunciándose con treinta días de anterioridad, cuando menos, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Art. 2.º El acto de la licitación será presidido por una Comisión de la Junta y se celebrará con asistencia de Notario que levante acta de aquél.

Art. 3.º La licitación se celebrará en el salón de sesiones de la Junta, a las once de la mañana, quedando abierta desde esa hora, hasta que transcurran dos horas más, durante cuyo espacio de tiempo se admitirán las proposiciones que se presenten.

Art. 4.º Las proposiciones se harán por escrito, con arreglo al modelo que acompaña a este pliego de condiciones, en pliego cerrado que contendrá la propuesta y el talón resguardo de haber depositado en la Sucursal de esta provincia de la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta de Obras una suma equivalente al 10 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que el proponente desea suscribir. Dichos depósitos se constituirán

a disposición del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, el que acordará la devolución de los mismos en el momento que proceda.

Art. 5.º El pliego se presentará al Presidente, que después de cerciorarse de que está cerrado, lo pasará al Notario, para que anote el orden de su presentación y la persona que lo presenta.

Art. 6.º Transcurridas las dos horas señaladas para la admisión de pliegos, se procederá a su apertura por el mismo orden en que hayan sido presentados, desestimándose en el acto los que no estén redactados con arreglo al modelo, los que la formulen por menor valor que el 88 por 100 del nominal de las Obligaciones y los que carezcan del resguardo demostrativo de la constitución de la fianza.

Caso de no quedar cubierto el número de Obligaciones anunciado, se repetirá la operación en los días laborables sucesivos que sean necesarios hasta que quede cubierta la emisión, adjudicándose diariamente el número de Obligaciones pedido y quedando el resto para la licitación que se efectúe en el siguiente día.

Art. 7.º Admitidos los pliegos y terminada la licitación, la Junta deliberará y acordará la adjudicación diaria a favor de los proponentes, según las siguientes reglas:

Primera. Los autores de los valores representativos de mayor valor efectivo que el 88 por 100 del nominal de las Obligaciones y por el orden de mayor a menor.

Segunda. Los que ofrezcan solamente el 88 por 10 del valor nominal, hasta cubrir con una y otras la totalidad de la emisión.

Tercera. En el caso que dentro del orden de preferencia establecido sobran proposiciones a número efectivo para cubrir la totalidad de la emisión anunciada, se prorrateará el sobrante entre los autores de aquéllas en proporción al número de Obligaciones solicitadas por cada uno.

Art. 8.º Declarada la adjudicación se hará saber a aquél o a aquéllos a quienes interesa.

Art. 9.º El pago de las Obligaciones suscritas deberá realizarse en la forma y en los plazos que se expresan en continuación:

1.º El 10 por 100 de la cantidad adjudicada dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al acto de la adjudicación.

2.º El resto del importe del valor efectivo de las Obligaciones adjudicadas, al mes del acto de la adjudicación.

Art. 10.º El Depositario Pagador de la Junta entregará a los obligacionistas resguardo por la suma importe del primer plazo. Pagado que sea el total importe de las Obligaciones, se entregará al adjudicatario, bien el título definitivo, bien un resguardo provisional, que se canjeará a su tiempo por aquél.

Art. 11.º Los títulos definitivos del empréstito serán provistos de los correspondientes cupones representación de los intereses que devengan hasta su amortización.

Art. 12.º Las Obligaciones empezarán a devengar intereses desde el mismo día de la adjudicación.

Art. 13.º Los depósitos de los can-

currentes que no obtuvieran la adjudicación serán devueltos inmediatamente después de acordada aquélla por la Junta.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., en la calle ... número ... y con cédula personal de la clase ... y núm. ... expedida en ... suscribe ... (en letra) Obligaciones del empréstito que emite la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, comprometiéndose a entregar la suma de pesetas ... (en letra) por cada una de dichas Obligaciones, aceptando el interés, los plazos para su pago y todas las demás condiciones fijadas en las bases del empréstito dicho.

Con esta proposición acompaño el resguardo que acredita el depósito en ... de la suma de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

X—2594